

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 16 de marzo de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 13 de marzo de 2023, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante requerimiento núm. TI-S-2023-013, solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario.

2. En la misma fecha, 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de compromisos de fondos, identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-013, para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, por el monto de RD\$110,168,000.00, con cargo a la actividad 1.4.5 “*Adquisición de licenciamiento de Microsoft del RI*”.

3. Igualmente, en fecha, 13 de marzo de 2023, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió la carta S/N mediante la cual recomienda a los señores: **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC; y, **Miguel Salazar**, gerente de Seguridad TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. En el mes de marzo de 2023, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones aportó el informe justificativo para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario (RI), en el cual se expresa que:

- *En el año 2018 mediante la certificación nro. 0131 se solicitó la renovación del licenciamiento Microsoft por 3 años (2018-2021), durante los años 2019 y 2020 se realizaron True Up de dicho contrato donde se aumentaron las licencias de herramientas colaborativas para el uso de Office 365, Teams, Planner, To Do, Skype, Sharepoint Online, Power Bi, Yammer, entre otras. En el año 2021, fue llevado a cabo el procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-RI-001-2021, por concepto de la contratación de una empresa experta para adquirir el licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario, por un espacio de veintitrés (23) meses, bajo el contrato núm. 63252059, con la finalidad de realizar la unificación de los contratos del RI y del PJ alineando ambos a la misma fecha de expiración, que sería en abril 2023. Por último, en el año 2022, fue llevado a cabo el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-006, por concepto de la adquisición de licencias adicionales dentro del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario, a través del cual fueron*

adicionadas licencias de Project Online, Windows 365, Teams, Office 365, entre otras, así como el incremento de los créditos de Azure.

- (...) *Se requiere realizar la renovación del licenciamiento Microsoft para continuar brindando el servicio de facilidades tecnológicas al Registro Inmobiliario en las operaciones diarias y apoyo en los proyectos de transformación digital, de cara a los proyectos del Plan Estratégico 2020-2024.*
- *Los contratos de licencias, así como los servicios de soporte para los productos del fabricante Microsoft, requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante. En ese sentido, mediante comunicación de fecha 18 de enero de 2023, el fabricante Microsoft indicó los proveedores de Contratos Enterprise (EA) para la República Dominicana son los siguientes: 1. Cecomsa, 2. GBM Dominicana, 3. SoftwareOne República Dominicana.*
- *En vista de lo anterior, el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en su artículo 4, numeral 3, como un procedimiento de excepción por exclusividad, lo siguiente: “Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo pueden ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”. Énfasis nuestro.*
- *De conformidad con lo expuesto en el presente documento, se recomienda llevar a cabo la renovación de licenciamiento Microsoft en el marco de los procedimientos de excepción por exclusividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 3 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, toda vez que estas licencias, así como los servicios de soporte, solo pueden ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas en la República Dominicana, conforme lo establecido en el presente informe.*

5. En apoyo a lo expresado, la Sub Administración TIC aportó una comunicación del fabricante Microsoft de fecha 18 de enero de 2023, en la que se hace constar, entre otros asuntos, que en el territorio de la República Dominicana, los acuerdos empresariales (EA) se contratan a través de un Microsoft Licensing Partner Solution Provider (LSP) Partner, a saber: 1. Cecomsa; 2. GBM Dominicana, S.A.; y, 3. SoftwareOne República Dominicana.

6. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

7. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que:

“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

9. El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos:

“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes

beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

10. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que entre las funciones que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones se encuentra la siguiente:

“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.

11. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por exclusividad, toda vez que se ha comprobado a través de la documentación del expediente que los licenciamientos Microsoft solo pueden ser suplidas en el territorio nacional por un número limitado de proveedores, verificándose la condición de exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2023-013, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en fecha 13 de marzo de 2023.

VISTO: El certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-013, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 13 de marzo de 2023.

VISTA: La comunicación S/N, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 13 de marzo de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El informe justificativo emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el mes de marzo de 2023

VISTA: La comunicación emitida por el fabricante Microsoft en fecha 18 de enero de 2023, en la que se establece el listado de los Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) Partner en el territorio de la República Dominicana.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones y suscrito por la Sub Administración Tecnología.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-002**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC; y, **Miguel Salazar**, gerente de Seguridad TIC, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-002**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-002** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 16 de marzo de 2023.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs

-Fin de documento-